

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

154**MADRID NÚMERO 7****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José Farelo Gómez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 911 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Alina Diana Lonte, contra la empresa “Grupo Logístico ALR, Sociedad Limitada”, y “Activo Forwarding, Sociedad Limitada” sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 10 de septiembre de 2010, cuyo fallo es el siguiente:

Que estimando como estimo la demanda presentada por doña Alina Diana Lonte, contra “Grupo Logístico ALR, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro nulo el despido de la actora y extinguida la relación laboral existente entre la actora y la citada demandada con efectos de 10 de septiembre de 2010, y debo condenar y condeno a “Grupo Logístico ALR, Sociedad Limitada”, a estar y pasar por ambas declaraciones y a que abone a la trabajadora la cantidad de 5.502,24 euros en concepto de indemnización y la de 3.865,04 euros por salarios de tramitación, así como la cantidad de 13.508,88 euros de indemnización adicional por discriminación.

Que debo absolver y absuelvo a la empresa “Activo Forwarding, Sociedad Limitada”, de las pretensiones planteadas en su contra por la demandada.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Grupo Logístico ALR, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de octubre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/41.089/10)